



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

RESOLUCION  
N° 147/03

Expediente N° 4.305/02  
mv

Buenos Aires, 24 de febrero de 2.003

Vistas las presentes actuaciones a través de las cuales la Intendencia del Palacio de Justicia solicita la provisión de materiales de pintura destinados a refaccionar el local N°6092, asignado al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N°7, y el local N°6093, asignado al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N°5, y

CONSIDERANDO:

Que la dependencia requirente acompaña presupuestos orientativos y cuadro comparativo de precios de los materiales a adquirir (confr. fs. 6, 7, 8 y 11).

Que por sus características, monto y la situación económica actual -que ha modificado las pautas y modalidades de la comercialización en el mercado local-, resulta conveniente el otorgamiento de una suma de dinero con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de posibilitar su adquisición y que la misma se realice en un tiempo prudencial, logrando de esta forma economía administrativa.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos pertinente, con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente (Confr. fs. 14).

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 3398/98,  
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Intendencia del Palacio de Justicia la suma de pesos un mil cien (\$1.100.-) para la adquisición de materiales de pintura destinados a refaccionar el local N°6092, asignado al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N°7, y el local N°6093, asignado al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N°5.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario N° 5720/72 -vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución N° 1562/00-; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fojas 14 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones para su trámite.

Dr. RAUL PODINGO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION